

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0051-24

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2024-12411 de Fecha 11 de junio de 2024, al Señor: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.269.492, con el fin de notificarlo personalmente del auto de apertura del 09 de abril de 2024 a la dirección Kilometro 9.5 Vía la Calera Vereda el Salitre Casa Montana, de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "**NO FUE RECLAMADO**", se procede a dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

27 AGO 2024

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy 27 AGO 2024, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.



SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común.

Siendo las 5:00 p.m. del día _____, se desfija el presente Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común.

Anexo: No Si

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha			
Nombre	Saldón Guzmán	Sandra Hernández Arévalo	Sandra Hernández Arévalo
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Auxiliar Administrativo 407 - 03	Profesional Universitario 219-03	Profesional Universitario 219-03
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020			

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si
Radicacion#2-2024-12411 Fecha 2024-06-11 11:16 PRO 1627638
Tercero: (79269492) LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-14379



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

170100 ✓

Señor(a)

LUIS FERNANDO PINEDO AVILA

Kilómetro 9,5 vía la calera vereda el Salitre casa Montana
Bogotá

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso de Responsabilidad Fiscal **170100-0051-24**

Entidad afectada: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Investigados: Luis Fernando Pinedo Avila y Otros

Auto que se notifica: Auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0051-24 del 09/04/2024, expedido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal LUCENITH MUÑOZ ARENAS.

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** a la persona natural **LUIS FERNANDO PINEDO AVILA** con C.C.79.269.492 en razón a que no compareció a notificarse personalmente del contenido del "**AUTO POR EL CUAL SE ABRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**", habiéndoseles citado por medio del oficio 2-2024-08488 del 16 de abril de 2024, entregado por correo certificado el 23 de abril de 2024, como resultado de las diligencias adelantadas en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, en cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.534.579)**. Se acompaña copia de los autos referidos en (13) folios anverso y reverso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino, y que contra la providencia enunciada no proceden recursos.

Cordialmente,

GLORIA INÉS VARGAS BELTRÁN
Secretaria Común (AF)

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Anexo: No __ Si X Numero de Archivos/Folios 13 anverso y reverso

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma y Fecha	06-06-2024	06-06-2024	06-06-2024
Nombre E-Mail Cargo	Deysi Cuestas Mahecha correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Técnico operativo – Secretaria Común	Gloria Inés Vargas Beltrán correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional – Secretaria Común (AF)	Gloria Inés Vargas Beltrán correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional – Secretaria Común (AF)

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 07-114722000 - 01.8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente
 Nombre/Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTA - CONTRALORIA DE BOGOTA
 Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111321389
 Envío: RA480815970C0

Destinatario
 Nombre/Razón Social: LUIS FERNANDO PINEDA AVILA - (SISSS-ESE) - 12411
 Dirección: KM 9.5 VIA LA CALERA Vda. EI SALITRE CASA MONTANA
 Ciudad: LA CALERA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 111321389
 Envío: RA480815970C0

Valores
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):20C
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$7.350
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$7.350 COP

Remitente
 Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: NIT/C.C./T.I:800245133
 Código Postal:111321389
 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111590

Destinatario
 Dirección: KM 9.5 VIA LA CALERA Vda. EI SALITRE CASA MONTANA
 Ciudad:LA CALERA Depto:CUNDINAMARCA
 Código Postal: Código Operativo:1000095

Observaciones del cliente :

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
 Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/06/2024 12:13:19
 Orden de servicio: 17225978

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NS No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 Firma: _____ Hora: _____
 Sello:

Fecha de entrega: _____
Distribuidor: _____
Gestión de entrega: 1er 2do



RA480815970C0



11115901000095RA480815970C0

Principol Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

1111
590
UAC.CENTRO
CENTRO A

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 1111

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0051/24**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Gerente grado 039 código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016 modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como las facultades asignadas por el Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el copocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a proferir auto de apertura el cual da inicio al Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0051/24** por el manejo de recursos en el **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** - Nit: 900958564-9 representada legalmente por LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492, teniendo en cuenta los siguientes,

¹ Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 1111

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0051/24**

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Hallazgo Fiscal No. **100000-008-2023** adelantado por la Dirección Sectorial de **Salud** de la Contraloría de Bogotá D.C., en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a través del memorando consecutivo No. 100000-27583, radicado bajo el número 3-2023-31536 del 22 de noviembre de 2023 (folios 1 al 10) y a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal con memorando consecutivo 170000-29018, radicación No. 3-2023-33138 del 11 de diciembre de 2023 (folio 11), por presunto detrimento al Distrito Capital en cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.534.579)** con ocasión del pago de intereses comerciales de sentencias ejecutoriadas en virtud de lo establecido en los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-

COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que tanto los recursos, como la Entidad auditada son del orden Distrital, con fundamento en las normas que a continuación se relacionan, la Contraloría Distrital, a través de la Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal, son competentes para dar trámite al Proceso de Responsabilidad Fiscal de conformidad con las siguientes normas:

- Artículos 119, 268-5 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y, que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal. Igualmente, que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000 "*por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*".



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 1111

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0051/24**

nombramiento de defensores de oficio, de acuerdo con lo normado en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

Artículo Octavo. Comunicar la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, al representante legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** solicitando su oportuna colaboración en relación con los hechos investigados y en todo aquello que necesite este Despacho en los aspectos que se requieran para el buen desarrollo del mismo, en cumplimiento a lo reglado en el numeral 8° del artículo 41 de la Ley 610 de 2000.

Artículo Noveno. Comisionar a la profesional Silvia Carolina López Zapata, Contratista, para que practique las pruebas que sean necesarias a lograr el esclarecimiento de los hechos e impulse el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0051/24** de acuerdo con lo estipulado en las Resoluciones Reglamentarias Nos. 005 del 03 de febrero de 2020 y 003 del 17 de febrero de 2021.

Artículo Décimo. El funcionario comisionado queda facultado para trasladarse a las entidades o dependencias en que deba practicar las diligencias, tendientes a recaudar las pruebas necesarias para establecer la responsabilidad fiscal, en cuyo caso, quedará constancia en el expediente de tales actividades.

Artículo Décimo Primero. Por Secretaría Común entérese de esta decisión a la contratista Silvia Carolina López Zapata y procédase a la entrega física del expediente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCENITH MUÑOZ ARENAS
Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Silvia Carolina López Zapata



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 1111

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0051/24**

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha _____, enteré al Profesional Sustanciador Silvia Carolina López Zapata a quien le hice entrega del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0051/24** el cual consta de un (1) cuaderno principal con dieciséis folios y un (1) Cds-DVD, soportes del Hallazgo Fiscal No. 100000-0008-2023.

Para constancia firman como aparece:

QUIEN ENTREGA:

SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO
Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

QUIEN RECIBE:

SILVIA CAROLINA LÓPEZ ZAPATA
Profesional Comisionado.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de distribución

Observaciones

16 AGO 2024

CENTRO B EXPENDIO SPU

26